

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED.

Se comunica al público que la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en US\$ 4'040.000.00, aumentó el capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.I.J.1599 de 29 MAR. 2001.

DURACION.- 10 años a partir de la inscripción del presente trámite en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$ 5'000.000.00 está dividido en 5'000.000 acciones de US\$ 1.00 cada una. Y el Capital Autorizado es US\$ 10'000.000.00.

Quito, 29 MAR. 2001. 0000033

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/1560/A.A

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos Décimo y Décimo Primero de los estatutos sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROTEGER CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CONVOCO** a los Socios de esta compañía a la Junta General Ordinaria de Socios, la misma que se llevará a cabo el día lunes nueve de abril del dos mil uno a las 9h30 am en el domicilio de la empresa: Calle Río Guayas No. 105 y Av. Amazonas de la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Los puntos a tratar y resolver son:

1. Conocimiento a aprobación del balance general anual, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico cortado al 31 de diciembre del año 2000.
2. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General.
3. Ratificación del acuerdo de socios suscrito el día 21 de diciembre del 2000.

Se recuerda a los socios que el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, sus anexos y la memoria del administrador se encuentran a su disposición desde el 12 de febrero del 2001.

Atentamente,

Ing. Patricio Alvarez Plaza
PRESIDENTE

aj/9419/A.P

Para que sea válida la convocatoria, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario citese por tanto con el contenido del libelo de demanda y auto de calificación a EDUARDO ANDRADE CORREA Y GAHY JULIUS BERGEN BON, entregandoles la copia que para los fines legales se ha acompañado y previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial para recibir notificaciones. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para recibir notificaciones posteriores. Citese y Notifíquese. Dra. Sonia Guidino Cisneros, Jueza Segundo de Inquilinato- JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO- QUITO, FEBRERO 21 del 2001.- Las 08h40 min.- Cumplida la diligencia de reconocimiento de firmas y rubricas ordenada por la Titular en providencia de veintitres de enero del presente año a las quince horas, se dispone: Citese a los demandados señores EDUARDO ANDRADE CORREA Y GAHY JULIUS BERGEN BON, en las calidades invocadas con el libelo de demanda y providencias recaídas en la presente causa, mediante las publicaciones de Ley, en uno de los periodicos de circulación de la ciudad de Quito, conforme lo preceptuado en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil. Proceáase a la entrega del extracto pertinente. Hágase conocer.- Dra. Sonia Guidino Cisneros, Jueza Segundo de Inquilinato. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley y previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para recibir notificaciones. LIC. ALEXANDER VENEGAS PEREZ SECRETARIO SEGUNDO DE INQUILINATO Hay un sello aj/2014798/A.C.

Queda Anulado
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 401-11-0234156 perteneciente a ANRRANGO MELO LUIS ANTONIO, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014740/1/A.C.
=====

Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 401-11-0239340 perteneciente a ANRRANGO MELO JOSE VICENTE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014740/2/A.C.
=====

Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 401-11-0193761 perteneciente a NARVAEZ ALBUJA EULALIA ANGELITA, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cooprogreso" Ltda.
aj/2014740/3/A.C.
=====

Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta N° 030071704-5 del BANCO INTERNACIONAL.
=====

